

Oficina de Coordinación Antártica

Art. 70 Función Básica:

Coordinar el traslado de carga y personal de la DGAC, que sea destinado al Aeródromo Teniente Marsh, como el personal se que realice cometido funcional o comisiones de servicio al territorio antártico.

Art. 71 Denominación del Cargo:

La persona a cargo de la Oficina Coordinación Antártica se denominará Jefe (a) de la Oficina Coordinación Antártica.

Art. 72 Funciones Específicas:

- a.- Mantener coordinaciones con el Comando de Combate, División Antártica de la FACH, a objeto de satisfacer requerimientos de transporte de personal, carga y otros que sean necesarios.
- b.- Coordinar con otras organizaciones nacionales los aspectos logísticos, técnicos u otros relacionados con la Antártica.
- c.- Coordinar con las organizaciones pertinentes el programa de actividades antárticas.
- d.- Controlar el cumplimiento de las tareas dispuestas en la Directiva Antártica.
 - a. por los operadores.